



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00818975-UNC-ME#FL

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado parcialmente por la Facultad de Lenugas en su RHCD-2024-243-E-UNC-DEC#FL, y NO-2024-00962888-UNC-OF#FL en el sentido de aceptar a partir del 01-12-24 la renuncia condicionada, en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por la Prof. Liliana Beatriz ANGLADA, legajo 34783, al cargo de Profesora Titular PLENARIA con dedicación exclusiva, por concurso en la asignatura Lingüística I -Sección Inglés a fin de acogerse a la jubilación;

Lo establecido por la RHCS 167/2006;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado parcialmente por la Facultad de Lenugas en su RHCD-2024-243-E-UNC-DEC#FL, y NO-2024-00962888-UNC-OF#FL y, en consecuencia, aceptar a partir del 01-12-24 la renuncia condicionada, en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por la Prof. Liliana Beatriz ANGLADA, legajo 34783, al cargo de Profesora Titular PLENARIA con dedicación exclusiva, por concurso en la asignatura Lingüística I -Sección Inglés a fin de acogerse a la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- La nombrada en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNC a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Facultad de Lenguas y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de

Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS  
TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.